

**RESOLUCIÓN N°: 299/06**

**ASUNTO:** Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Maestría en Psicología de la Música, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Bellas Artes, que se dictará en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de junio de 2006

**Proyecto N° 1.580/04**

VISTO: los expedientes N° 1200-764771/02 y N° 1200-000762/05 de la Universidad Nacional de La Plata, la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Maestría en Psicología de la Música, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Bellas Artes, que se dictará en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

**CONSIDERANDO:****1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de carrera Maestría en Psicología de la Música de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Bellas Artes, a dictarse en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en la especificidad de la disciplina, cuyo propósito es interpretar los fenómenos de la música en términos de los procesos cognitivos implicados. A ese fin, la Psicología propone un corpus de conocimientos que permite caracterizar los modos en que el ser humano percibe, aprende, recuerda, crea y ejecuta y piensa la música, y que interesa a los músicos preocupados en investigar ideas y resultados aplicables a la recepción, composición y *performance* musical. Se afirma que la Maestría será el primer posgrado en su género que se ofrecerá en universidades de habla

Res. 299/06

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

española, portuguesa o italiana, como también que su campo de aplicación, la masa crítica acumulada en los países sajones y la creciente disponibilidad de trabajos en Argentina fundamentan y justifican su apertura en la Unidad Académica, puesto que allí se cuenta con el mayor número de directores y codirectores de proyectos de música del medio universitario argentino, a la vez que se dispone tanto de investigadores en cognición como de doctores y doctorandos en Ciencias de la Educación y en Psicología de la Música. Por último, se menciona que la relación académica entre los profesores del posgrado y los centros de investigación de las universidades de Tallahasee, Bologna, Mc. Gill, Pamplona, Texas, Rochampton Surrey, Rio Grande do Sud y Bilbao, facilitará el aporte de expertos internacionales y aumentará la disponibilidad de trabajos (concluidos o en marcha) de alto interés teórico, metodológico y aplicado.

El posgrado no depende de convenios para su implementación y cuenta con reglamentación efectiva para regular su desarrollo, en el marco que otorga el Reglamento de la Carrera de Maestría en Psicología de la Música.

La política de becas contempla una reducción del 50% de la matrícula, que se otorgará a los egresados de la Facultad de Bellas Artes con promedio de graduación igual o superior a 8 puntos, lo que se considera apropiado.

La estructura de gobierno está conformada por una Dirección con funciones de conducción académica claramente delimitadas, un Secretario Técnico, y una Comisión de Grado Académico. Las funciones de este último órgano, integrado por 5 miembros (entre quienes se cuenta un representante de los alumnos), comprenden el asesoramiento y resolución en lo relativo a la admisión de estudiantes y la aprobación de directores de tesis.

La directora propuesta, designada por Resolución N° 33/03 del Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes, cuenta con título de Especial Preparación en Audioperceptiva (UNLP) y es Doctora en Ciencias de la Educación por la misma institución. En la actualidad se desempeña como profesora titular de las cátedras de Desarrollo de Proyectos de Música y de Educación Auditiva (Audioperceptiva I- IV) de la Facultad. Acredita experiencia en la docencia y sólidos antecedentes en la gestión académica. Esta adscripta al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 1 y cuenta

Res. 299/06

con antecedentes en la formación de recursos humanos. Su producción científica comprende artículos publicados en revistas con y sin arbitraje, capítulos de libros y libros en coautoría, como así también trabajos presentados a diversas reuniones científicas. Ha integrado comités editoriales y ha sido convocada como jurado de concursos docentes y de tesis, al igual que como evaluadora de becarios, investigadores, programas, proyectos e instituciones. Los antecedentes de la profesional designada son adecuados para el desempeño de las funciones a su cargo.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios original, de tipo estructurado, fue aprobado por Resolución 11/03 del Consejo Superior. Según surge del expediente N° 1200-764771/02 (que contiene los trámites relacionados con la creación de la carrera y sus modificatorias), presentado por la Unidad Académica ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las modificaciones comunicadas en la respuesta al informe de evaluación cuentan con el respaldo de la Institución. La duración total prevista para la carrera es de 20 meses reales de dictado, con un total de 540 horas presenciales obligatorias (270 teóricas y 270 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación, y 40 horas dedicadas a otras actividades complementarias. El cronograma prevé el dictado de las clases los días sábados de 9 a 20 horas o de 9 a 21 horas, y la realización de tareas de ejecución domiciliaria.

El plan de estudios, que se organiza en módulos, fue objetado por la carencia de contenidos vinculados a lo metodológico y por la ausencia de un desarrollo introductorio a la Psicología General y a la Psicología Cognitiva en particular. En la respuesta al informe de evaluación, la Unidad Académica aporta un detalle de los contenidos de varias asignaturas, que pone de manifiesto que los temas de Metodología de la Investigación y Epistemología cuya ausencia se objetaba se abordarán de manera adecuada y suficiente. Asimismo, se ha efectuado una modificación sustantiva de los programas correspondientes a varias de las actividades curriculares, cuyo resultado es la incorporación de suficientes contenidos introductorios sobre Psicología General y sobre procesos cognitivos. Se informa que la actividad denominada “Psicología Cognitiva del

Res. 299/06

Desarrollo” pasará a ser seminario optativo. En su lugar queda como seminario obligatorio la actividad curricular denominada “Psicología del ciclo vital. La Arquitectura de la Mente”. La bibliografía que acompaña a los programas es adecuada, al igual que el tipo de trabajo final que se requerirá a los alumnos para aprobar las diferentes actividades curriculares.

Para conservar la regularidad, los alumnos deberán cursar y aprobar por los menos dos de las cuatro asignaturas de cada módulo, respetando las correlatividades establecidas; y cumplir con las tareas de Tutoría e Investigación. Para graduarse, deberán aprobar la totalidad de las actividades curriculares al igual que la tesis. Estas condiciones se consideran adecuadas.

La Unidad Académica se propone inaugurar una carrera primera en su género en Latinoamérica y con proyecciones en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, al igual que ofrecer una propuesta curricular que contempla áreas de estudio de carácter innovador. También pretende: contribuir al desarrollo de la Psicología de la Música mediante la ampliación de los recursos humanos formados en el área; abordar el tratamiento de temas en los que confluyen distintas disciplinas (psicoacústica, neurociencia, teoría musical, psicología del ciclo vital, psicología cognitiva, recepción/producción en música); e incrementar la documentación relativa a la disciplina a través de la publicación y difusión de artículos originales, la traducción de obras, trabajos de investigación u otras colaboraciones.

Se aspira a que el graduado adquiera formación en un área interdisciplinaria sobre la base de un nivel superior de preparación musical y habilidades para el análisis del fenómeno musical en términos de los procesos cognitivos involucrados; para identificar particularidades del objeto de estudio en los campos de la ejecución, composición y educación según la dirección profesional y para el análisis de la ejecución experta en términos de los estilos y procesos metacognitivos involucrados.

En cuanto al perfil de graduado, la formación académica a ofrecer aspira a conjugar aspectos técnicos, metodológicos y aplicado, el despliegue de habilidades y actitudes así como un conocimiento generador de nuevas perspectivas.

### 3. Calidad del proceso de formación

Res. 299/06

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ante objeciones efectuadas a la composición del cuerpo académico, la Facultad informa modificaciones. El cuerpo académico actual está formado por 21 docentes estables: 8 con título máximo de doctor, 4 con título de magister y 9 con título de grado.

Oportunamente se objetó la escasez de profesionales formados en el campo de la Psicología Cognitiva, lo que motivó la incorporación de un docente especialista en el área. Asimismo, la ampliación de la trayectoria de algunos de los integrantes del cuerpo académico original aportada en la respuesta al informe de evaluación permite comprobar que los últimos disponen de antecedentes en la disciplina. También fue objetada la insuficiencia de profesionales con experiencia en la dirección de tesis, por lo que se comunica la incorporación de docentes invitados provenientes de instituciones de reconocido prestigio académico y de un especialista en Epistemología. Las incorporaciones informadas redundarán en beneficio de la calidad académica de la propuesta. No obstante ello, se considera que convendría ampliar el cuerpo docente con profesores estables con experiencia en la investigación y la dirección de tesis.

Se han previsto varios mecanismos para la orientación y supervisión de los cursantes: reuniones grupales e individuales; reuniones destinados al intercambio entre docentes y alumnos (foros, ateneos de discusión, comentarios de publicaciones vinculantes con temas significativos); fichas de monitoreo del desempeño académico de los maestrandos en las que se consignarán redacción de informes, cumplimiento de cronograma y contenido de los trabajos de ejecución domiciliaria, asistencia a congresos, publicaciones y otras, y análisis de las evaluaciones aplicadas en la Maestría.

Para ser admitidos en la Maestría, los postulantes podrán ser: a) graduados con título superior en alguna especialidad musical, otorgado por la Facultad de Bellas Artes de la UNLP, o por otras universidades nacionales públicas o privadas; b) egresados de instituciones extranjeras acreditadas, con título superior o equiparable al otorgado por la Facultad de Bellas Artes; o c) graduados de instituciones terciarias no universitarias, cuyos estudios y desempeño profesional en el área permitan comprobar que poseen formación equivalente a cualquiera de las anteriores. Se considera necesario especificar en la normativa que solo podrán admitirse egresados de instituciones terciarias no universitarias

Res. 299/06

que hayan concluido carreras de 4 años o más de duración, tal como lo establece el art. 39 de la Ley de Educación Superior.

La Maestría se dictará en la Sede de Posgrados de la Facultad de Bellas Artes. Los espacios físicos se compartirán con las restantes carreras que allí se imparten. Puesto que, según el cronograma, las clases tendrán lugar los días sábados de 9 a 20 horas o de 9 a 21 horas, la infraestructura y el equipamiento disponibles son suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto

La facultad cuenta con una Biblioteca que dispone de 1.252 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 5 suscripciones a publicaciones especializadas sobre el tema de la carrera. Asimismo, se informa que se está organizando una Biblioteca del Magister en Psicología de la Música, si bien no se aportan ulteriores detalles.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La formación culminará con la presentación de una tesis que deberá responder a las pautas establecidas en el Reglamento de la Maestría, o sea: constituir un desarrollo individual de naturaleza creativa, con contenido y forma relevantes, elaborado sobre la base de una metodología apropiada al tema elegido y acorde con el estado actual del conocimiento en la o las disciplinas pertinentes al objeto de estudio.

La orientación relativa al trabajo de tesis comenzará en una etapa temprana del cursado, a través de tutorías personalizadas y *on line*. Se considera conveniente detallar las funciones que deberán cumplir los tutores, así como las características de las tutorías *on line*. Más adelante, cada maestrando contará con la asistencia de un director de tesis. Como instancia para el seguimiento del plan de desarrollo de la tesis está previsto que los alumnos elaboren informes de avance de la tarea realizada al concluir los módulos segundo, tercero y cuarto.

La evaluación de la tesis quedará a cargo de un tribunal integrado por tres especialistas, al menos uno de ellos externo a la Institución. El alumno expondrá su trabajo en forma oral, luego de lo cual será calificado.

Las previsiones efectuadas en lo relativo a la elaboración y evaluación de la tesis son adecuadas y se ajustan a los términos de la Resolución Ministerial 1168/97.

Se informan 4 proyectos de investigación desarrollados en el ámbito de la Facultad, cuyas temáticas se relacionan con la propuesta.

## 5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Como planes de mejoramiento se proponen: a) Promover el intercambio con otras unidades académicas mediante la celebración de convenios actualmente en trámite. Estos acuerdos se orientarán a establecer el intercambio de investigadores y estudiantes, con recursos financieros a convenir. b) Ampliar la biblioteca de la Maestría, mediante la gestión de donaciones a realizar por empresas nacionales y la celebración de acuerdos con otras bibliotecas. c) Mejorar el equipamiento informático y de sonido, para lo cual se analiza la posibilidad de efectuar estudios conjuntos con tres investigadores japoneses. Esta circunstancia facilitaría la obtención de financiamiento con empresas de esa nacionalidad dedicadas a la producción de tecnología en el campo de la música. Los planes de mejoramiento se consideran factibles y adecuados.

## 6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La propuesta es meritoria e innovadora. El logro de sus objetivos y propósitos favorecerá el intercambio con otras instituciones y el desarrollo científico interdisciplinario.

La incorporación de nuevos docentes (un especialista en Psicología Cognitiva y otro en Epistemología) permite afirmar que los profesionales a cargo de las actividades curriculares cuentan con antecedentes pertinentes, que se adecuan a las temáticas a impartir. La reformulación de los contenidos de los cursos permitirá ofrecer una formación adecuada y sistemática en Metodología, Epistemología, Psicología General y Psicología Cognitiva, ajustada a los objetivos generales y al perfil del graduado previsto.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Maestría en Psicología de la Música, presentado por la Universidad Nacional de La Plata, que se dictará en la Ciudad de La Plata, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen al cuerpo académico profesores estables con experiencia en la dirección de tesis y de proyectos de investigación.
- Se especifique que solo podrán admitirse egresados de instituciones terciarias cuando se ajusten a lo previsto por el art. 39 de la Ley de Educación Superior.
- Se detallen las funciones que cumplirán los tutores y las características de las tutorías *on line*.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 299 – CONEAU - 06